

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 229

Viernes 9 de octubre de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios tope máximos de venta en almacén y al público que regirán en esta provincia para frutas y hortalizas durante la semana del 12 al 18 del mes actual.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Limones exportación, clase 1.ª	8,00	10,00
Limones	6,00	8,00
Patatas	1,30	1,60
Repollo	1,50	2,50
Cebollas	2,25	3,00
Tomates	2,25	3,50
Judías verdes	5,00	6,50
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 7 de octubre de 1959.—El gobernador civil-delegado provincial.

3.441

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que

los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de paz sustituto de San Miguel del Pino.

Valladolid, 6 de octubre de 1959.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El presidente, Cándido Conde Pumpido.

3.437

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Valladolid

Convocatoria para elección

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 24 y siguientes del Reglamento de los Colegios Provinciales de 31 de julio de 1953, sobre la renovación trienal de los miembros que forman las Juntas de Gobierno respectivas, se convoca a todos los Secretarios, Interventores y Depositarios incluidos en el censo de este Colegio, para que el día 31 del actual, a las trece treinta horas, se reúnan en la sede del mismo (Palacio de la Diputación), al objeto de proceder, en uso de su derecho, a la elección de un Secretario de 1.ª categoría, un Secretario de 2.ª, otro de 3.ª y un Interventor, para sustituir a los que deben cesar reglamentariamente.

Los elegidos deberán reunir los requisitos señalados en el párrafo 2.º del artículo 24 de expresado Reglamento.

La presente convocatoria, junto con el censo de electores, se hallan expuestos en

en el domicilio del Colegio hasta el día señalado para la elección.

Esta elección se llevará a cabo con arreglo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de precitado Reglamento, a cuyo fin, los colegiados que hayan sido trasladados recientemente a esta provincia, deberán solicitar su inclusión en el censo correspondiente.

Valladolid, 7 de octubre de 1959.—Por la Junta de Gobierno: El presidente, Dionisio J. Negueruela.

3.446—2.636

Asamblea Provincial

Conforme establece el número 3.º del artículo 47 del Reglamento de los Colegios Provinciales de 31 de julio de 1953, mediante publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se convoca a todos los colegiados — Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local—, para que el día 31 del actual mes de octubre, a las doce horas, se constituyan en Asamblea Provincial, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio de la Excm. Diputación, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura de la convocatoria y del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Memoria de Secretaría correspondiente al ejercicio de 1958.
- 3.º Lectura de la Memoria del señor Interventor sobre la situación económica del Colegio.
- 4.º Liquidación del Presupuesto de 1958 y cuentas generales del Colegio.
- 5.º Renovación de Becas para estudios durante el curso 59-60, ya concedidas.
- 6.º Resolución sobre propuesta de Seguro Colectivo.

- 7.º Propuestas de los señores colegiados sobre modificaciones o inclusiones en la Ley para el mejor desarrollo y funcionamiento de las Corporaciones Locales y reforzamiento de sus haciendas.
- 8.º Propuestas de los señores colegiados en relación con el funcionamiento de los cargos para el mejor desempeño de los mismos.
- 9.º Propuestas de los señores colegiados para la consecución de honores, retribuciones u otras mejoras activas y pasivas para los componentes de los Cuerpos.
- 10.º Ruegos y preguntas.

A los efectos de tener en cuenta las propuestas que se formulen por los colegiados, éstos deberán presentarlas por escrito con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Asamblea.

Lo que en virtud de la correspondiente autorización concedida a esta Presidencia por la Junta de Gobierno, en sesión del día 6 del corriente mes, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 7 de octubre de 1959.—Por la Junta de Gobierno: El presidente, Dionisio J. Negaeruela.

3.447—2.637

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BAHABON

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bahabón, 30 de septiembre de 1959. El alcalde, Teófilo Molpeceres.

3.336—2.638

BERRUECES DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar con-

tra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Berrueces de Campos, 25 de septiembre de 1959.—El alcalde, Felipe Brezmes.

3.232—2.639

BOECILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Boecillo, 29 de septiembre de 1959. El alcalde, Cándido Martínez.

3.340—2.640

CARPIO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Carpio, 2 de octubre de 1959.—El alcalde, Francisco Nieto.

3.337—2.641

CASTRÓPONCE DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Castroponce de Valderaduey, 4 de octubre de 1959.—El alcalde, R. de Santiago.

3.388—2.642

FUENTE OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fuente Olmedo, 3 de octubre de 1959.—El alcalde (ilegible).

3.362—2.643

GALLEGOS DE HORNIIJA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley Refundida de Régimen Local.

Gallegos de Hornija, 3 de octubre de 1959.—El alcalde (ilegible).

3.361—2.644

MONTEALEGRE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Montealegre, 28 de septiembre de 1959.—El alcalde, Darío Martín.

3.291—2.645

LA PARRILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar con-

tra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 3 de octubre de 1959. El alcalde, Santiago Sanz.

3.365-2.646

PEDROSA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pedrosa del Rey, 2 de octubre de 1959.—El alcalde, J. Alonso.

3.339-2.647

PURAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes para el próximo ejercicio 1960:

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Puras, 28 de septiembre de 1959. El alcalde, Ubaldo Arroyo.

3.249-2.648

QUINTANILLA DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Arriba, 29 de septiembre de 1959.—El alcalde, Antillio Arranz.

3.287-2.649

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de ma-

nifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante cuyo plazo los habitantes del término o persona interesada, podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Trigueros, 3 de octubre de 1959.—El alcalde, Adrián Pérez.

3.455-2.650

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1960, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días hábiles, para su examen y reclamación.

Quintanilla de Trigueros, 3 de octubre de 1959.—El alcalde, Adrián Pérez.

3.456-2.651

SAN ROMAN DE HORNIJA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Román de Hornija, 26 de septiembre de 1959.—El alcalde, Alberto García.

3.244-2.652

SAN SALVADOR

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley Refundida de Régimen Local.

San Salvador, 3 de octubre de 1959. El alcalde, Pedro García.

3.363-2.653

TORRELOBATON

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrelobatón, 15 de septiembre de 1959.—El alcalde, Teógenes Cuesta.

3.206-2.654

TORRELOBATON

Formado el padrón y sus dos listas cobratorias de la Contribución sobre edificios y solares para el próximo ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Torrelobatón, 24 de septiembre de 1959.—El alcalde, Teógenes Cuesta.

3.206-2.655

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Hogo saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Benito Colomo de la Fuente, mayor de edad, soltero y vecino de Cistérniga, quien litiga en concepto de pobre, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, bajo la dirección del letrado don Camino de la Red, y de la otra, como demandados, don Segundo Barajas Llorente, hoy sus herederos don Alejandro, doña Emerenciana, doña María, doña Ma-

tilde, don Samuel, don Segundo y doña Amparo Barajas Llorente, doña Urbe, Barajas Llorente, doña Antonia Barajas Llorente y doña Teresa Barajas Llorente, los ocho primeros vecinos de Cistérniga, doña Urbe, vecina de esta ciudad, carretera de Madrid, finca «Los Pinos», doña Antonia, vecina de Madrid, Lusitana, 28 (colina de San Vicente de Paul), y doña Teresa, vecina de esta ciudad, José María Lacort, 11, y la señora viuda, doña Urbe Llorente García y don Alejandro Barajas Llorente, por sí, como herederos y para la comunidad hereditaria de don Segundo Barajas Llorente, representado por el procurador don Santiago Gallego, bajo la dirección del letrado don Fernando Ferrero, sobre acción reivindicativa de finca rústica, y... Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por don Benito Colomo de la Fuente, absolviendo de la misma a los demandados don Alejandro, doña Emerenciana, doña María, doña Matilde, don Antonio, don Samuel, don Segundo, doña Amparo, doña Urbe, doña Antonia y doña Teresa Barajas Llorente, y doña Urbe Llorente García, sin hacer expresa condena en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia, que, dada la rebeldía de los demandados doña Emerenciana, doña María, doña Matilde, don Antonio, don Samuel, don Segundo, doña Amparo, doña Urbe, doña Antonia y doña Teresa Barajas Llorente, se notificará a estos en la forma que la Ley determina, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Rafael González-Escolar. —Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael González-Escolar.—El secretario, M. Vives Lasierra.

3.413—2.656

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de acción Real promovido por don Pedro Sanz Muñoz, contra doña María Domínguez Aguas, se ha dictado el siguiente Auto:

Resultando: Que por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Pedro Sanz Muñoz, se presentó demanda de juicio especial del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, contra doña María Domínguez Aguas, sobre ejercicio de acción real sobre una finca urbana, casa

número 8 de la calle Padilla, de esta ciudad, que consta de planta baja, principal y desván; linda por la derecha, entrando, con casa de Pedro Ruiz; izquierda, otra de Cesáreo Ruiz, y accesorio, corrales de León Villapadierna y Francisco Zarandona, hoy sus herederos, dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al folio 235, tomo 703, libro 191, finca 4.909, inscripción 15.^a Se acreditaba con la certificación del Registro de la Propiedad que acompañaba con la demanda, en la que consta el asiento sin contradicción a favor de su representado. Mencionado inmueble que en el momento de la entrega de las llaves a su poderdante y consiguiente adquisición se hallaba desocupado, actualmente y desde el mes de julio del pasado año 1958, se encontraba habitado por el hoy demandada, quien de modo totalmente abusivo y perturbando la propiedad ajena había tomado posesión del mismo, careciendo para ello de todo título o derecho que se lo permitiera. Alegó los fundamentos de derecho que estimó de aplicación y terminó suplicando al Juzgado se dictase sentencia por la que se condenase al demandado a que desaloje dicho inmueble y lo pusiese a disposición del demandante en el término de ocho días, condenándola igualmente a la indemnización de los daños y perjuicios causados, todo ello con expresa imposición de costas a dicha parte demandada.

Resultando: Que por providencia de treinta de abril próximo pasado, se admitió a trámite la demanda, acordándose emplazar a la demandada, para que en el término de seis días compareciese, personándose en forma, cuyo emplazamiento tuvo que ser hecho por edictos, que se insertaron en el «Boletín Oficial de la provincia, y otro fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, por ser dicha demandada totalmente desconocida a las vecinas de dicho inmueble, transcurriendo el término de tal emplazamiento sin que compareciese.

Considerando: Que encontrándose justificado la efectividad del derecho inscrito, sin contradicción en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor del actor don Pedro Sanz Muñoz, de la finca urbana objeto de actuaciones de la que detenta una de las dependencias el demandado doña María Domínguez Aguas, y no habiendo comparecido esta en las presentes actuaciones dentro del término del emplazamiento que la fué hecho por edictos, procede dictar sin más trámites el presente, accediendo a lo solicitado por el actor, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5.^o del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, y número 5.^o del 137 de su reglamento, condenando a dicha demandada al pago de los perjuicios causados y las costas de estas actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

S. S.^a, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la efectividad del derecho inscrito a favor de don Pedro Sanz Muñoz, de la finca urbana que se describe en el primer resultando de esta resolución, detentando la misma la demandada doña María Domínguez Aguas, requiriéndose a la misma para que en el término legal la desaloje y deje a la libre disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento, condenándola igualmente al pago de los perjuicios y costas causadas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe.—Rafael Gómez-Escolar González.—Ante mí: Angel Mingo.—Rubricados».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía doña María Domínguez Aguas, expido el presente.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, M. Vives Lasierra.

3.412—2.657

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CECULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 204 de 1959, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonino Castrillo García, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de octubre y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.397